

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**HOJA No. 1 de 3
AUDITORÍA 27/2016**Unidad Auditada:** Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales**Clave del Ramo:** 00016

Descripción de la Auditoría: Verificar que los Actos de Inspección, la substanciación del Procedimiento Administrativo, la determinación de sanciones administrativas y medidas de seguridad, el proceso de aseguramiento y disposición final de bienes decomisados, el turno a cobro de multas, la formulación de la denuncia de actos u omisiones que pudieran constituir delitos penales y la atención a la Denuncia Popular, se haya realizado procurando la justicia mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas y garantizando la protección y conservación de los bienes ambientales. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Clave de programa: 810
Auditoría Delegacional**OFICIO No. 16/113/DAD/TAI/CI-544/2016****México, D.F., a 25 de octubre de 2016****LIC. JESÚS TESEMI AVENDAÑO GUERRERO
DELEGADO DE LA PROFEPA EN SINALOA**Calle Prolongación Ángel Flores, No. 1248-201 Poniente,
Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
Presente

Me permito informar a usted que durante el tercer y cuarto trimestre del presente ejercicio se llevó a cabo la Auditoría 27/2016, la cual fue notificada el 19 de septiembre del año en curso, mediante el oficio 16/113/DAD/TAI/CI-0444/2016, de conformidad con los artículos 37, fracciones IX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2016.

Al respecto, se determinaron las siguientes siete observaciones:

1. Del análisis a 39 procedimientos administrativos efectuados en el ejercicio 2015, se observó que en cinco (13%), no se realizó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Federal, no obstante que derivan de actos que pudieron constituir delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, conforme a lo previsto en el Código Penal Federal.

2. Se constató en 36 expedientes de procedimientos administrativos efectuados en el ejercicio 2015, seis conductas que contravienen lo dispuesto en la normatividad establecida para realizar los actos de inspección, instauración, resolución y ejecución de medidas correctivas y sanciones administrativas, destacando las siguientes:

- Extemporaneidad de la notificación a los presuntos infractores, de los Acuerdos de Emplazamiento y Resoluciones Administrativas
- Falta de verificación de las medidas correctivas ordenadas en las Resoluciones Administrativas

3. De 177 expedientes de Denuncias Populares aperturados durante el ejercicio 2015 y de enero a agosto de 2016, se determinó que 23 (13%) no se han concluido con la emisión de su respectivo Acuerdo de Cierre.

4. De 349 Resoluciones Administrativas emitidas en 2015 y primer semestre de 2016 con sanción de multa por \$13.9 millones, se constató lo siguiente:

- | | |
|---|------------------|
| • 291 Multas fueron pagadas por el infractor o turnadas a cobro por: | \$ 12.0 millones |
| • 40 Multas aún no alcanzan su firmeza jurídica para proceder con su envío a cobro por: | \$ 1.2 millones |
| • 18 Multas impugnadas por el infractor, por lo que no procede su envío a cobro por: | \$ 0.7 millones |

5. Falta de gestión para recuperar y reparar el vehículo Chevrolet Monza 2009 que permanece en el Depósito de Vehículos del Gobierno del Estado desde el 10 de mayo de 2013. Actualmente, el importe necesario para recuperarlo asciende aproximadamente a \$70 miles.

Adicionalmente, el inventario de bienes muebles, no se encuentra actualizado y en consecuencia no está debidamente resguardado, identificándose 87 bienes con valor de \$1'440 miles con resguardos de personal que ya no labora en la Delegación.

6. Bitácoras de entrega de vales de combustible que no se requisitan correctamente, por lo que no se justificó la entrega y uso oficial por \$76 miles.

7. Gastos por \$6.0 miles sin comprobar y \$14.7 miles que no coinciden con el concepto de la partida en la que se encuentran registrados.

Derivado de lo anterior, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones correctivas y preventivas acordadas en las Cédulas de Observaciones correspondientes y evitar la recurrencia de los aspectos observados.

No omito informar a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Asimismo, me permito solicitarle firmar las cédulas de observaciones y anexos, así como por su amable conducto recabar las firmas de los Servidores Públicos responsables de su atención, para que posteriormente sean enviadas a este OIC debidamente firmadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**



C.P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

C.c.p.

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Presente.

Lic. Martha Kuri Flores.- Directora General de la Coordinación de Delegaciones de la PROFEPA.- Presente.

Lic. Jorge Valencia Sandoval.- Director General de Administración en la PROFEPA.- Presente.

C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna en el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.